

Así como la Presidencia explica detalladamente los motivos por los cuales se efectúan tales modificaciones y la mínima elevación de alguna.

Concedida la palabra al Grupo Municipal del PP por D. Joaquín Lozano se manifiesta lo siguiente: Que su Grupo votaría a favor de las mismas si no se elevasen; aclarando que el Polideportivo tiene más ingresos que gastos, en cuanto a las Basuras no se sabe lo que van a costar, ya que el contrato finaliza próximamente y está denunciado, en cuanto al Impuesto sobre Vehículos, no considera sea el momento apropiado para elevarlas, dada la situación que atraviesa el sector del automóvil, en cuanto al resto de las Ordenanzas al ser matizaciones sobre lo existente no entra en exponer el parecer de su Grupo.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Alcalde para aclarar que el Polideportivo en los costes se ha tenido en cuenta las amortizaciones de las distintas inversiones realizadas, en cuanto a Basuras se aumenta dicho porcentaje ya que actualmente se recauda menos que los gastos que ocasiona y respecto a los Vehículos también es deficitaria su recaudación.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Lozano para manifestar no estar de acuerdo con las aclaraciones del Sr.

Alcalde y manteniendo su criterio de que no existen razones para subir las Ordenanzas propuestas.

Interviene el Sr. Bayo del Grupo Municipal del PSOE para reforzar el motivo de tal aumento con datos muy concretos.

Sometido a votación los reunidos por mayoría (8 votos a favor del PSOE y 5 votos en contra de los señores Concejales del PP, Dña. María Aranzazu Vallejo Fernández, D. Luis López Cruz, D. Jesús Ruiz Marín, D. Joaquín Lozano Díaz-Aldagalán y D. Galo Moreno Cabello), acuerdan:

1.— La aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales indicadas tal y como han sido redactadas para su aplicación al 1 de Enero de 1.994.

2.— Que se sometan dicha aprobación inicial a información pública durante el plazo reglamentario y de no formularse reclamaciones y observaciones quedará elevada a definitiva esta aprobación sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, siendo suficiente solamente la publicación de él para su entrada en vigor.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en esta Ciudad de Alfaró a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— V.B. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Aprobación inicial del presupuesto general de 1993

III.C.8562

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1.993.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno Estollo, 17 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del proyecto de delimitación de unidad de actuación en las calles Nuestra Señora de Valvanera y Camilo José Cela

III.C.8563

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1993.

ACUERDA:

6.— APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE UNIDAD DE ACTUACION EN LAS CALLES NTRA. SRA. DE VALVANERA Y CAMILO JOSE CELA.

Dada cuenta del nuevo proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación sita entre las calles Ntra. Sra. de Valvanera, Camilo José Cela y El Mazo, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Pérez Enciso, por encargo de D. Manuel Samaniego y otros (exp. 250/90).

Dicha Unidad de Actuación viene delimitada por una extensión de 20.091,37 m², que linda al Norte con semi-eje de la C/ Ntra. Sra. de Valvanera, que separa edificios ya construidos, al Sur con semi-eje de la C/ Ntra. Sra. de Begoña que separa el suelo urbanizable no programado, al Este prolongación del citado semi-eje hasta su encuentro con las calles Ntra. Sra. de Valvanera y Camilo José Cela, y al Oeste con la prolongación de la calle Doctores Mozos y prolongación de la C/ El Mazo.

Visto el informe del Técnico Jurídico, y el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 2/11/93.

Vistos los artículos 116, 118, 121 y 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992, así como los artículos 31.1, 36.3 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación sita entre las calles Ntra. Sra. de Valvanera, Camilo José Cela y El Mazo, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Pérez Enciso.

2).— Determinar en base a los criterios de elección que establece el artículo 119.2 de la Ley del Suelo, como sistema de actuación urbanística, el de Compensación.

3).— Someter el citado proyecto de Delimitación a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia difusión en la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con citación personal a los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación para que en el plazo de 15 días hábiles puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 10 de noviembre de 1.993.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la modificación del Plan General, para el cambio parcial de usos en la unidad de actuación número 3

III.C.8564

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1993.

ACUERDA:

3.— APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL PARA EL CAMBIO PARCIAL DE USOS EN LA UNIDAD DE ACTUACION N° 3.

Dada cuenta de la propuesta de modificación puntual del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, redactada por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama, por la que se pretende el cambio de calificación urbanística de una porción de 1.925 m² de la parcela actualmente calificada como espacio libre de uso público sita en la Unidad de Actuación n° 3, pasando a ser calificada como Área de Servicios y Equipamiento.

Habida cuenta de la justificación aportada por el redactor de la propuesta, consistente en el déficit en edificios de equipamiento, siendo el edificio existente en dicha parcela apto para ubicar una estación de autobuses. Justifica asimismo que, con la reducción de espacios libres que se se pretende, sigue cumpliéndose el standard de espacios libres de uso público por habitante exigido en la legislación urbanística.

Visto los informes del Secretario de la Corporación, del Técnico de Administración General y de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad, y por consiguiente, con el quórum exigido por el artículo 47.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1).— Aprobar con carácter inicial la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, consistente en el cambio de calificación urbanística de una porción de 1.925 m² de la parcela actualmente calificada como espacio libre de uso público sita en la Unidad de Actuación n° 3, pasando a ser calificada como Área de Servicios y Equipamiento.

Supone por tanto esta propuesta una modificación del Plano n° 6 del Plan General de Ordenación Urbana ("Estructura General y Usos en Suelo Urbano y Urbanizable Programado").

2).— Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo, puedan formularse alegaciones contra el mismo.

3).— Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en la propuesta de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, objeto del presente acuerdo, al estar afectada por la ordenación de la misma, y que comprende la siguiente superficie: Parcela actualmente calificada como de espacio libre de uso público, situada entre la calle Castilla, Plaza Castañares de Rioja, Calle Castañares de Rioja y parcela edificable.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva.

4).— Facultar al Señor Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 10 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de entrada de vehículos a través de las aceras

III.C.8565

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1993.

ACUERDA:

7.— APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, de modificación de la Ordenanza Reguladora de Entrada de